

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

10067 Orden CUL/1684/2010, de 30 de abril, por la que se otorga la garantía del Estado a seis obras para su exhibición en el Museo Nacional del Prado en la exposición *Willem de Pannemaker. La serie de Mercurio*.

Vista la solicitud del Museo Nacional del Prado.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional decimoséptima apartado uno de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Vistos los informes favorables del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*—Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en el Anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Efectos.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el Anexo de esta orden, de acuerdo con los valores y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la Garantía del Estado.*

1. La Garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figura en el Anexo de esta orden Ministerial, a los efectos de su exhibición en el Museo Nacional del Prado de Madrid como parte de la exposición «Willem de Pannemaker. La serie de Mercurio» que tendrá lugar entre del 1 de junio al 26 de septiembre de 2010.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la Garantía del Estado asciende a 9.525.209,78 euros. Dado que la valoración de varias de las obras cubiertas por la garantía se encuentra expresada en divisas, el valor económico total expresado en esta orden es una aproximación en euros al valor total de la exposición, utilizando para ello los contravalores resultantes de la aplicación de los tipos de cambio del euro fijados por Resolución del Banco de España por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 16 de marzo de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 17 de marzo de 2010).

A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. *Período de cobertura.*

1. La Garantía del Estado surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte del cedente hasta su devolución en su lugar de origen o en otro designado por el cedente.

2. En caso de ampliación de la exposición, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad expresa de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. El acuerdo de conformidad expresará el plazo de vigencia de la garantía y las obras a las que resulta de aplicación la prórroga.

Quinto. *Entrega y devolución de las obras.*

1. Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de ellas. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de las obras a los cedentes en sus lugares de origen o en los lugares por ellos designados. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran las mismas.

Sexto.—*Obligaciones de la institución solicitante.*—Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º) Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.

2.º) Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de la obra así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo. *Incorporación del Anexo.*—Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma, el Anexo que se cita en el apartado segundo.

Octavo. *Remisión telemática de la garantía del Estado.*—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 30 de abril de 2010.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL 2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

ANEXO

Colección duques de Cardona	Willem de Pannemaker	Aglauro corrompida por la Envidia	1535-1579	Tapiz tejido en lana, oro y seda
Colección duquesa de Alba	Willem de Pannemaker	Mercurio se enamora de Herse	1535-1579	Tapiz tejido en lana, oro y seda
Fundación Casa Ducal de Medinaceli	Willem de Pannemaker	Aglauros detiene a Mercurio	1535-1579	Tapiz tejido en lana, oro y seda
	Willem de Pannemaker	Baile en el palacio de Cecrops	1535-1579	Tapiz tejido en lana, oro y seda
Metropolitan Museum of Art	Willem de Pannemaker	Aglauros metamorfoseada en piedra por Mercurio	1535-1579	Tapiz tejido en lana, oro y seda
Metropolitan Museum of Art	Willem de Pannemaker	Cámara nupcial de Herse	1535-1579	Tapiz tejido en lana, oro y seda